



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

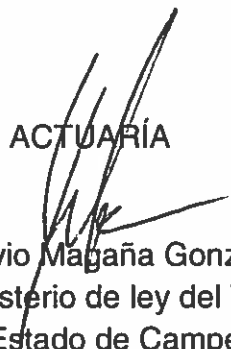
PROMOVENTE: ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO, "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/22/2022, DE 25 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE EL DCITADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/003/2022" (*sic*). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy trece de septiembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **trece de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA


Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2022.

PROMOVENTE: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/22/2022, DE 22 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROCEDENTE EL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN EN LA QUEJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/003/2022"..." (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1065/2022 remitido por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha nueve de septiembre de la presente anualidad, remitido al correo institucional y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día doce de septiembre de este año. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentada a Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1065/2022, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----



1. Acuerdo JGE/28/2022 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022" (sic).

Documentación que se acumula para que obre conforme a Derecho corresponda. -

SEGUNDO: Remisión en alcance. Toda vez que mediante escrito de fecha ocho de septiembre del presente año, Eliseo Fernández Montufar promovió Juicio Electoral en contra de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional electoral local con fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós y que fuera remitido con fecha nueve de septiembre de esta anualidad a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remítase en alcance a dicha autoridad federal el presente acuerdo y documentación adjunta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Notifíquese a través de los estrados electrónicos a las partes intervinientes; por oficio a la Sala Regional Xalapa correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con copias certificadas del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (13 de septiembre de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----